

1004-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y uno minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (*en adelante PENAC*), en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PENAC, celebró *-de manera presencial-* el día tres de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los señores Juan Carlos Sánchez Ureña, cédula de identidad n.º 108470495 y Ana Ligia Segura Naranjo, cédula de identidad n.º 108290508, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en ***forma completa***, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON TARRAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305100835	KAREN LUCIA JIMENEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106130842	ASDRUBAL JIMENEZ NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
305090633	KATTIA RAQUEL NAVARRO SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
108470495	JUAN CARLOS SANCHEZ UREÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
303380988	GABRIELA JIMENEZ GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
304600079	MELVIN EMILIO ILAMA ROMERO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108290508	ANA LIGIA SEGURA NARANJO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106130842	ASDRUBAL JIMENEZ NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305580949	CARLOS ANDRES NAVARRO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305100835	KAREN LUCIA JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

305090633  
304600079

KATTIA RAQUEL NAVARRO SEGURA  
MELVIN EMILIO ILAMA ROMERO

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

*JFG/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 350-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)*

*Ref n.º: S 5740, 5933-2024*